



¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!

## Informe de Supervisión de Portal Electrónico del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

Sobre la publicación de la Información Pública de Oficio según la Ley de Acceso a la Información Pública

Secretaría de Acceso a la Información Pública

Guatemala, abril de 2020

@PDHgt   

[www.pdh.org.gt](http://www.pdh.org.gt)

 12 av. 12-54 zona 1

 PBX.: 2424-1717

## Contenido

Introducción.....	2
Ficha Técnica:.....	3
Objetivos de la supervisión: .....	3
Principales hallazgos de la supervisión del portal electrónico: .....	4
Criterios de cumplimiento: .....	7
Nivel de Cumplimiento: .....	7
Rango de cumplimiento:.....	7
Conclusiones:.....	8
Recomendaciones:.....	8

## Introducción

La **Constitución Política de la República de Guatemala** establece con absoluta claridad la publicidad de los actos de la administración pública y la información en su poder, así como el Derecho de Petición. Para desarrollar estos derechos y obligaciones se aprueba en el año 2008 la **Ley de Acceso a la Información Pública** -LAIP-.

La Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP-, contenida en el Decreto 57-2008 del Congreso de la República, atribuye al **Procurador de los Derechos Humanos** la calidad de autoridad reguladora en esta materia. Además, por su naturaleza de derecho fundamental este tema corresponde al mandato constitucionalmente establecido al Procurador, en sintonía con la facultad de supervisar la administración pública.

Con el objeto de apoyar en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título Tercero, Capítulo Primero de Ley de Acceso a la Información Pública, el Magistrado de Conciencia creó la **Secretaría de Acceso a la Información Pública**. La Secretaría fiscaliza el tratamiento de las solicitudes que reciben los sujetos obligados, así como el cumplimiento de las obligaciones de transparencia a través de la publicación de información clara y oportuna de acuerdo con los principios de máxima publicidad, gratuidad, sencillez y celeridad. Como ente regulador supervisa a través de visitas a los sujetos obligados y de portales electrónicos que la información de oficio esté disponible, y que se atiendan las solicitudes y los recursos de revisión de acuerdo con la ley.

El presente informe de supervisión para verificación del cumplimiento de lo establecido en LAIP, incluye hallazgos y recomendaciones al **Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social** dependencia del **Organismo Ejecutivo**, en relación al cumplimiento de la Información de Oficio establecida en los artículos 10 y 11 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

## Ficha Técnica:

**Sector:** Organismo Ejecutivo

**Entidad:** Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

**Tipo de Supervisión:** Portal Electrónico

**Página Web:** <https://www.mspas.gob.gt>

**Artículos aplicables:** 10 y 11

**Fecha de la supervisión:** 21 de abril de 2020

**Supervisor:** Rubén Francisco Lima Barillas

**Nivel de Cumplimiento:** 62.50%

La supervisión del portal electrónico se realizó por personal especializado de la Secretaría de Acceso a la Información, verificando la Publicación de la Información Pública de Oficio con base en los artículos 10 y 11 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y se realizó por medio de internet en las instalaciones de la Procuraduría de los Derechos Humanos ubicada en la 12 avenida 12-72 Zona 1, Ciudad de Guatemala.

## Objetivos de la supervisión:

### Objetivo General:

Verificación de la Información Pública de Oficio en los portales electrónicos con base en los artículos 10, y 11 aplicables a entidades del Organismo Ejecutivo de la Ley de Acceso a la Información Pública.

### Objetivos Específicos:

- a) Que la información pública de oficio se publique conforme los requerimientos específicos de cada numeral observando siempre los principio de sencillez y celeridad, transparencia y máxima publicidad;
- b) Que la información se encuentre siempre actualizada de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la LAIP en un plazo no mayor de treinta días después de producirse un cambio.
- c) Verificar la publicación de otra información (artículo 10, numeral 29) que sea de interés para los sujetos activos, atendiendo los principios de transparencia y máxima publicidad.
- d) Que la información publicada se encuentre en formatos que permitan la reutilización de la misma.

## Principales hallazgos de la supervisión del portal electrónico:

En cuanto a la publicación de la información pública de oficio que establece la Ley de Acceso a la Información Pública en los **artículos 10 y 11** se encontraron los siguientes incumplimientos:

### Artículo 10:

Numeral	Información	Cumplimiento	Hallazgo
1	Estructura orgánica	Si	
	Funciones de las dependencias	Si	
	Marco normativo	No	Falta lo relacionado al marco normativo de la entidad.
2	Directorio de la entidad	Si	
3	Directorio de empleados	Parcial	La información está desactualizada desde diciembre 2019 y a todos se les asigna el mismo correo electrónico. Solo se publica la información de 10 departamentos de Guatemala y la mayoría no se identifican a qué lugar pertenecen.
4	Remuneraciones	Parcial	La información está desactualizada desde diciembre 2019 y a todos se les asigna el mismo correo electrónico. La información está publicada por Unidad Ejecutora pero se publican 10 archivos y la mayoría no se identifican a que Unidad Ejecutora pertenecen.
5	Misión	Si	
	Objetivos	Si	
	Plan operativo anual	No	Falta el POA 2020.
	Resultados del POA	No	La información se encuentra desactualizada desde el primer cuatrimestre 2019.
6	Manuales	Si	
7	Presupuesto	Si	
	Programas presupuestarios	Si	
	Modificaciones y transferencias	Si	
8	Ejecución Presupuestaria	Si	
9	Depósitos con fondos públicos	No	Publica reporte sin movimiento y es el reporte "Cuentas de Tesorería Nacional en el Banco de Guatemala y Bancos del Sistema" y el reporte que se debe publicar es el de "Depósitos constituidos con fondos públicos"
10	Cotizaciones y licitaciones de programas	Si	
11	Contratación de bienes y servicios	Si	
12	Viajes nacionales	Parcial	Solo se encontró la información de 32 Unidades Ejecutoras para el mes de marzo 2020 y 37 febrero. Falta la información de los boletos aéreos. En el caso de Departamento administrativo planta central solo reporta lo referente a viajes internacionales y falta la información de viajes nacionales.
	Viajes internacionales	Parcial	En el caso del Área de Salud de San Marcos en el mes de marzo no se publican los objetivos.

<b>13</b>	Inventario de bienes muebles	Si	
	Inventario de bienes inmuebles	No	Solo se publica información del inventario de bienes muebles, falta la información del inventario de bienes inmuebles.
<b>14</b>	Contratos de mantenimiento	No	Publica indicando "Por el momento no existen contratos de Mantenimiento en general adjudicados satisfactoriamente" sin embargo en la ejecución presupuestaria aparecen los renglones relacionados con mantenimientos con ejecución al mes de marzo 2020 por ejemplo el renglón 169-MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS con Q1,439,889.24; entre otros renglones relacionados con mantenimiento.
<b>15</b>	Subsidios	No	Solo se publica un reporte de transferencias que contiene únicamente el renglón 472-TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS E INSTITUCIONES INTERNACIONALES; sin embargo tiene ejecución en otro renglones relacionados con el presente numeral como el renglón 416-BECAS DE ESTUDIO EN EL INTERIOR; 419-OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS INDIVIDUALES; 432-TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL; 435-TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO; 473-TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS REGIONALES; y 512-TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.
	Becas	No	
	Transferencias	Parcial	
<b>16</b>	Contratos, licencias y concesiones	N/A	
<b>17</b>	Empresas precalificadas	N/A	
<b>18</b>	Obras en ejecución o ejecutadas	No	La información está desactualizada desde el mes de abril del 2019 y el formato no cumple con los requerimientos del presente numeral. Además publica un archivo comprimido que contiene varios archivos que no corresponde al presente numeral sino al numeral 5.
<b>19</b>	Contratos de arrendamiento	No	Publica un mensaje indicando "Por el momento no existen movimientos en general durante el mes de Marzo. Los procesos continúan vigentes a la espera de avancen en sus etapas de finalización."; sin embargo según los renglones de arrendamiento si tiene ejecución por ejemplo el renglón 156-ARRENDAMIENTO DE OTRAS MÁQUINAS Y EQUIPO con una ejecución al mes de marzo 2020 de Q16,062,208.53; y según el sistema de Guatecompras tiene contratos de arrendamiento tanto de inmuebles como de equipos.
<b>20</b>	Cotizaciones y licitaciones	Parcial	En este numeral se deben publicar los contratos respectivos. También falta la información de la fecha de adjudicación y la fecha de aprobación del contrato.

21	Fideicomisos con fondos públicos	N/A	Reporte sin movimiento.
22	Compras directas	Parcial	Para el mes de marzo 2020 solo se encontró información de 30 Unidades Ejecutoras. El reporte publicado por la "Unidad Ejecutora 201 Departamento Administrativo" no cumple con el requerimiento del presente numeral puesto que el documento publicado es un listado de proveedores y no un listado de compras. El reporte a publicar debe contener al menos fecha de la compra, descripción de la compra, nombre del proveedor y monto.
23	Auditorías	Si	Se recomienda hacer una carpeta específica para las Auditoría de la Contraloría General de Cuentas (CGC) puesto que en el caso del año 2019 se publican archivos comprimidos para cada mes de en promedio 90 megas y no se indica en cuál de estos aparecen las Auditorías de la CGC. Actualmente se debe descargar cada archivo comprimido y verificar en cuál de estos se encuentran dichas auditorías.
26	Funcionamiento de archivo	Si	
27	Índice de la información clasificada	Si	
28	Pertenencia sociolingüística	Parcial	Se publican datos estadísticos de los usuarios pero no se elabora un informe que explique lo relacionado a la pertenencia sociolingüística y la forma en que la entidad atiende o adecua la prestación de sus servicios a sus usuarios en los diferentes idiomas nacionales.
29	Otra información	S	

#### Artículo 11

Numeral	Información	Cumplimiento	Hallazgo
1	Ejercicio de su presupuesto	Si	
2	Listado de asesores	Si	
3	Informe de gastos y viáticos al exterior	Parcial	Falta la información de los boletos aéreos o gastos adicionales, tal como lo requiere el presente numeral.

#### Sobre los principios

Numeral	Información	Cumplimiento	Hallazgo
1	Que el portal electrónico sea de fácil acceso a los usuarios	Si	
2	Que la información se ubique de forma ordenada	Parcial	
3	Que los formatos utilizados sean comprensibles y los programas compatibles	Si	
<b>NIVEL DE CUMPLIMIENTO</b>		<b>62.50</b>	

## Criterios de cumplimiento:

**Si** = Cuando la información se encuentra completa y actualizada.

**Parcial** = Cuando la información se encuentra incompleta y/o desactualizada.

**No** = Cuando la información no se publica o tiene más de seis meses de desactualización.

**N/A** = (No Aplica o Sin Ejecución) Cuando el sujeto obligado publica en el portal electrónico una justificación técnica y/o legal indicando los motivos por los cuales no genera dicha información.

## Nivel de Cumplimiento:

Posterior a la aplicación de la boleta de supervisión, se obtiene la totalidad de elementos a evaluar aplicables al sujeto obligado, el nivel de cumplimiento (**NC**) se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{FORMULA: } \text{NC} = \frac{S+(P*\frac{1}{2})}{T-na} *100$$

<b>SIMBOLOGÍA:</b>	<b>S</b> = Si
	<b>N</b> = No
	<b>P</b> = Parcial
	<b>na</b> = No aplica
	<b>T</b> = Total elementos a evaluar
	<b>½</b> = Medio punto
	<b>100</b> = Para elevar a porcentaje
	<b>NC</b> = Nivel de cumplimiento

Esta operación da como resultado el Nivel de Cumplimiento (NC) del Sujeto Obligado, en cuanto a la publicación de información de oficio a través de portales electrónicos.

La calificación antes de elevar sobre 100 el resultado final se puede interpretar como:

<b>SI</b>	= 1 Punto
<b>NO</b>	= 0 puntos
<b>PARCIAL</b>	= Medio punto
<b>NO APLICA</b>	= Se exime de los elemento a evaluar

## Rango de cumplimiento:

Para determinar el nivel de cumplimiento del sujeto obligado supervisado se toma en cuenta la modalidad de semáforo, asignando para esto los siguientes rangos:

NIVEL DE CUMPLIMIENTO	RANGO DE CUMPLIMIENTO	MODALIDAD DE SEMÁFORO
Aceptable	85.00 - 100.00	VERDE
Bajo	60.00 - 84.99	AMARILLO
Deficiente	0.00 - 59.99	ROJO

## Conclusiones:

Tiene un cumplimiento **bajo** de la información pública de oficio de acuerdo con la metodología manejada y explicada en el apartado anterior. Por lo cual es importante que se atiendan los hallazgos presentados en la tabla contenida en este informe para lograr alcanzar el cumplimiento total del mismo.

Puesto que, la totalidad de aspectos son exigidos por la Ley y constituyen la información mínima que debe estar publicada, disponible y actualizada en las unidades de información pública para consulta de los interesados.

La puntuación asignada es indicativa y tiene como propósito conocer el grado de cumplimiento y se deben atender las deficiencias con prontitud ya que la Ley exige el 100% de cumplimiento, es decir la totalidad de aspectos deben publicarse de oficio.

## Recomendaciones:

- El cumplimiento en general es **bajo**, por lo cual es importante tomar las acciones necesarias para la publicación de la información de oficio del artículo 10, debiendo establecer un plan de acción que asegure que en el corto plazo la ley será cumplida atendiendo el principio de máxima publicidad.
- La información debe estar actualizada según lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Atendiendo los principios de la Ley, que los formatos utilizados sean comprensibles y los programas compatibles.
- Cuando de acuerdo con el sujeto obligado no aplique o corresponda la publicación de determinada información, es indispensable que se justifique técnica y/o legalmente las razones de la inaplicabilidad, es decir, por qué la misma no es publicada. La Ley de Acceso a la Información Pública es de aplicación general, por lo que en caso de no tener asignación y/o ejecución presupuestaria en rubros de gasto específicos; o cuando por la naturaleza o atribuciones del sujeto obligado algunas de las obligaciones de publicación de información de oficio no correspondan, deberá especificarlo.

A solicitud la Procuraduría de los Derechos Humanos puede proporcionar asistencia técnica y formatos sugeridos para la publicación de la información de oficio.